

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: CA & PE CARGO S.A.C.

1. Con fecha 21/05/2018 se emitió la OS 20180453 a favor de CA & PE CARGO S.A.C. por el monto de S/ 33,180.00; la misma que fue notificada con fecha del 22/05/2018 para la prestación del Servicio de Mensajería del OSIPTEL según términos de referencia por el periodo de tres meses (3 meses) o hasta que se consuma el monto total contratado.
2. En el citado Memorando N°0026-GAF/AD/2018, el área usuaria indica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia.

PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA Y DEVOLUCION DE CARGOS DEL 22.05.18 AL 31.05.18		
Servicio	N° De Notificaciones	N° Días
LOCAL	0	0
NACIONAL	1	2
TOTALES	1	2

### 3. Cálculo de penalidad:

Conforme lo señalado en los términos de referencia se aplicó la fórmula establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Envíos = 1 uno
- Días de retraso = 2 dos
- Costo del envío Nacional = S/ 6.50<sup>1</sup>
- Plazo total = 8 días

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{S}/6.50}{0.40 \times 8} = \frac{0.65}{3.20} = \text{S}/ 0.20$$

Monto total de la penalidad por mora por dos días de retraso = S/ 0.40

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa CA & PE CARGO S.A.C., durante la prestación de servicio de Mensajería del OSIPTEL, correspondiente al período de 22/05/2018 al 31/05/2018, asciende a la suma de S/ 0.40 (Cuarenta centimos con 00/100 soles).



OSIPTEL  
G.A.F.  
J. PERLACHE

Jefe de Logística  
Fecha: 19 Junio de 2018

<sup>1</sup>Costo del envío de acuerdo al estudio de mercado (cotización).